

Conozca sus derechos mientras recibe Servicios de Salud Mental

Las leyes de Florida le garantizan los siguientes derechos. Cuando ingrese en la institución se le explicarán sus derechos en detalle.
Se le entregará una copia de este documento para que la conserve.

Trato digno

- ✓ Tiene derecho a ser tratado con respeto y a no ser víctima de abuso o maltrato.
- ✓ Tiene derecho a desplazarse libremente dentro del establecimiento a menos que exista un riesgo para su seguridad o que su desplazamiento se encuentre restringido por orden judicial.
- ✓ Tiene derecho a acceder a las comodidades razonables conforme a la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA).

Designación de un representante

- ✓ Deberá indicarnos el nombre de una persona a quien podamos contactar en caso de emergencia.
- ✓ Podrá designar a una persona para que le informemos que usted se encuentra en esta institución.
- ✓ Si no designa o no puede designar un representante, se lo designará en su nombre.

Comunicación

- ✓ Tiene el derecho a conversar en forma privada por teléfono y durante las horas de visita y puede recibir y enviar correo privado. Esta institución debe establecer normas razonables sobre los horarios de visita, correo y uso de teléfonos.
- ✓ Si se le ha restringido el acceso al teléfono, al correo o a las visitas, se le explicarán los motivos de la restricción mediante notificación escrita. El médico analizará la restricción al menos cada 7 días.
- ✓ Tiene derecho a comunicarse con su abogado en cualquier momento.
- ✓ Tiene derecho a usar el teléfono en cualquier momento para denunciar si ha sido víctima de maltrato o abuso llamando a la Línea de Ayuda de Florida para Casos de Maltrato o Abuso, o al Disability Rights Florida (Organización para los Derechos de las Personas con Discapacidad de Florida).

Carácter confidencial de la información y los registros

- ✓ La información correspondiente a su estadia en esta institución es privada y no podrá ser dada a conocer sin su consentimiento (o el consentimiento de su tutor, curador o apoderado para temas de salud, si lo tuviera), salvo en casos específicos.
- ✓ Tiene derecho a ver su historia clínica a menos que el médico determine que ello puede resultarle perjudicial.

Tratamiento

- ✓ Tiene derecho a recibir el tratamiento menos restrictivo, más adecuado y accesible en esta institución.
- ✓ Se le realizará un control médico dentro de las 24 horas de su llegada.
- ✓ Se le pedirá que ayude a elaborar el plan de tratamiento de acuerdo con sus necesidades.

Quejas

- ✓ Usted tiene el derecho a presentar una demanda intern y a recibir una respuesta dentro de las 24 horas de la finalización de la investigación (puede llevar hasta 7 días).

Adelantar directivas

- ✓ Cuando tenga la capacidad de hacerlo tiene derecho a preparar un documento en donde indicará cuál es la atención médica que desea o no desea recibir y a nombrar a la persona que podrá decidir en su nombre cuando usted no pueda hacerlo.

Recibir información para dar su consentimiento

- ✓ Antes de iniciar el tratamiento, recibirá información sobre el objeto del tratamiento, los efectos colaterales habituales de la medicación que recibe, tratamientos alternativos y el tiempo aproximado durante el cual permanecerá en el establecimiento.
- ✓ Tanto usted como su tutor, curador o apoderado para temas de salud podrán retirar su consentimiento para recibir tratamiento en cualquier momento.

Ropa y efectos personales

- ✓ Tiene derecho a conservar su ropa y sus pertenencias a menos que deban ser retirados por cuestiones de seguridad o motivos médicos.
- ✓ En caso de que se le quiten sus pertenencias, se preparará un inventario de los artículos en cuestión para que usted lo firme. Se le devolverán sus pertenencias a usted o a su representante en el momento en que salga de alta o lo trasladen a otro establecimiento.

Derecho de comunicación con el tribunal

- ✓ Tanto usted como su representante tienen derecho a pedir al tribunal que revise lo siguiente:
 - El motivo y la legitimidad de su ingreso en este establecimiento.
 - La negación de un derecho o privilegio legal.
 - La inobservancia de un procedimiento.

Votación

- ✓ Tiene derecho a registrarse para votar y a emitir su voto en una elección a menos que el tribunal le haya quitado el derecho.

Alta

- ✓ En caso de que usted solicite el alta (y hubiera sido internado en forma voluntaria), se deberá informar a su médico y se le dará el alta dentro de las 24 horas si se encontrara en una institución comunitaria, o dentro de los 3 días hábiles si estuviera en un hospital del estado, a menos que cambie de opinión o cumpla con los criterios de derivación involuntaria.
- ✓ Usted debe ser liberado dentro de un plazo de 72 horas de la llegada a las instalaciones, salvo que estuviera en carácter voluntario. Si usted cumpliera con los criterios de una condición involuntaria, se deberá presentar una demanda dentro de un plazo de 72 horas de la llegada o 2 días hábiles desde su transferencia de una condición voluntaria a una involuntaria.
- ✓ Una vez que ha obtenido el alta de esta institución, tiene derecho a recibir tratamiento del profesional o la agencia que usted elija.

Si considera que se han violado sus derechos, llame a:

Línea de Ayuda de Florida para Casos de Maltrato o Abuso

1-800-96-ABUSE
1-800-962-2873 (Voz)
1-800-453-5154 (TTY/TTD)

Americans with Disabilities Act (ADA)

1-800-514-0301 (Voz)
1-800-514-0383 (TTY/TTD)

Organización para los Derechos de las Personas con Discapacidad de Florida

1-800-342-0823 (Voz)
1-800-346-4127 (TTY/TTD)

Este cartel se puede descargar desde el sitio web del DCF en <http://www.myflfamilies.com/service-programs/substance-abuse/publications>.
Este aviso debe colocarse junto al teléfono de las personas que reciben los servicios.